



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO

ACUERDO ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO No. 007-2025
(Del 7 de octubre de 2025)

“Por el cual se crea el Centro de Tecnologías Educativas Innovadoras (CTE+i) de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), se aprueba su Reglamento y se dictan otras disposiciones.”

El Consejo Académico y Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), creada mediante Ley 40 de 1997 y modificada por la Ley 111 de 2019, tiene dentro de sus objetivos estratégicos impulsar la innovación y transformación digital educativa frente a los desafíos de la sociedad panameña.

Que el *“Informe GEM 2023: Tecnología en la educación: ¿una herramienta en los términos de quién?”* (UNESCO, 2023) y el *“Plan Estratégico Nacional Panamá 2030”* (Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo, 2017); exigen instituciones educativas capaces de liderar la innovación tecnopedagógica con enfoque inclusivo.

Que el *“Plan Estratégico Institucional 2024 – 2029”* (UDELAS, 2024) establece la transformación digital como eje transversal para consolidar la calidad educativa, la formación de competencias digitales de los docentes y la consolidación de entornos virtuales de aprendizaje.

Que el Artículo octavo del Acuerdo Académico y Administrativo No. 003-2022 del 8 de febrero de 2022, *“Que establece el Campus Virtual de la Universidad Especializada de las Américas con un enfoque híbrido en su modelo universitario para entornos de aprendizaje y se dictan otras disposiciones”*, crea la Comisión Institucional del Campus Virtual para orientar, supervisar, dar seguimiento y evaluar la implementación del Campus Virtual, en sus aspectos pedagógicos curriculares, tecnológicos y administrativos.

Que la reorganización institucional plantea la integración de funciones claves que antes desempeñaba el Instituto de Lenguas y Tecnología (ILTEC), para fortalecer la gestión de recursos digitales para el aprendizaje, plataformas virtuales, formación docente en competencias digitales y procesos de innovación tecnológica digital.

Se considera necesario crear el Centro de Tecnologías Educativas Innovadoras (CTE+i) y dotarlo de un Reglamento Interno que organice su funcionamiento, responsabilidades, estructura y actividades principales, garantizando la articulación con las unidades académicas, de investigación, extensión y administrativas.

Que mediante el Acuerdo Académico No. 010-2008 de tres (3) de marzo de 2008, se creó el Instituto de Lenguas y Tecnología, representado con las siglas I.L.TEC., cuyas funciones en educación virtual (evaluadora, certificadora y operativa) serán transferidas al CTE+i con alcance ampliado, conforme a los siguientes acuerdos: Acuerdo Académico No. 020-2011 de 17 de agosto de 2011, Acuerdo Académico No. 007-2017

de 21 de febrero de 2017, Acuerdo Administrativo No. 001-2022 de 18 de enero de 2022 y el Acuerdo Académico Administrativo 003-2022 de 08 de febrero de 2022.

Que el día 7 de octubre de 2025, en sesión del Consejo Académico y Administrativo se presentó a consideración de sus miembros, la propuesta del presente Acuerdo, iniciativa que luego de sustentada y debatida fue aprobada por unanimidad.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico tiene la facultad de aprobar los reglamentos de las unidades académicas. Por su parte el artículo 21 establece que corresponde al Consejo Administrativo crear las dependencias y cargos que considere necesario para el funcionamiento de la Universidad. Por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la creación del Centro de Tecnologías Educativas Innovadoras (CTE+i) como unidad responsable de liderar la transformación e impulsar el desarrollo de la innovación digital educativa en UDELAS, la producción de recursos digitales para el aprendizaje, la formación docente en competencias digitales y la gestión del Servicio de Plataforma Virtual Institucional (SPVI).

SEGUNDO: El CTE+i contará con la siguiente estructura organizativa:

- 1) Dirección
- 2) Subdirección
- 3) Departamentos:
 - a) Departamento de Producción de Recursos Digitales para el Aprendizaje.
 - b) Departamento de Innovación Pedagógica Digital.
 - c) Departamento de Servicio de Plataforma Virtual Institucional.
- 4) Laboratorio de Innovación en Tecnologías Educativas (LITE).
- 5) Oficina de Gestión y Seguimiento Administrativo (OGSA).

El Propósito, responsabilidades y funciones de estas unidades será reglamentado mediante el presente Acuerdo.

TERCERO: Crear la Comisión de Recursos Digitales para el Aprendizaje, para la orientación, supervisión, seguimiento y evaluación de la producción de recursos digitales para el aprendizaje, en sus aspectos pedagógicos curriculares y tecnológicos. Los miembros de esta comisión serán designados por la Rectoría y estará integrada de la siguiente manera:

1. Vicerrector (a) Académica, quien actuará como coordinador.
2. Un representante de la Dirección de Currículo y Desarrollo Docente.
3. Un representante del Centro de Tecnologías Educativas Innovadoras (CTE+i).
4. Un representante de las Extensiones Universitarias.
5. Un representante de las Facultades.
6. Un representante de la Vicerrectoría de Extensión.
7. Un representante del Decanato de Investigación.

CUARTO: La Comisión de Recursos Digitales para el Aprendizaje definirá las estrategias operacionales, en su plan de trabajo para la asignación de responsabilidades y sus respectivos representantes, con el fin de implementar las actividades y procesos hacia la producción de recursos digitales para el aprendizaje, para el aseguramiento de la calidad.

QUINTO: Aprobar el Reglamento Interno del CTE+i, como instrumento normativo que regula su organización, objetivos, funciones y actividades, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS INNOVADORAS (CTE+i)

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza

El Centro de Tecnologías Educativas Innovadoras (CTE+i) es una unidad de servicios a la Academia de la Universidad Especializada de las Américas, para el desarrollo y fortalecimiento de la academia, responsable de liderar la transformación e impulsar el desarrollo de la innovación digital educativa en UDELAS, la producción de recursos digitales para el aprendizaje, la formación docente en competencias digitales y la gestión del Servicio de Plataforma Virtual Institucional (SPVI).

Artículo 2. Misión

Impulsar la calidad educativa diseñando, produciendo y gestionando recursos digitales de aprendizaje; formando al personal docente en competencias digitales para la educación; administrando el Servicio de Plataforma Virtual Institucional (SPVI); y fomentando la innovación digital en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Artículo 3. Visión

Ser referente nacional e internacional en tecnologías educativas innovadoras, potenciando entornos virtuales de aprendizaje y estrategias de innovación digital de vanguardia para fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Artículo 4. Objetivos

- Desarrollar y gestionar recursos educativos digitales para el aprendizaje, accesibles y de alta calidad.
- Fortalecer las competencias digitales del personal docente mediante programas de formación.
- Administrar, mantener y optimizar el Servicio de Plataforma Virtual Institucional (SPVI).
- Fomentar la innovación, investigación y publicación de nuevas tecnologías educativas.

Artículo 5. Alcance

El presente Reglamento es aplicable a todo el personal directivo, técnico, de apoyo y docentes investigadores vinculados al CTE+i, así como a las unidades académicas y administrativas que se articulen con el Centro.

Artículo 6. Principios rectores

El CTE+i actuará bajo los principios de calidad educativa, innovación, accesibilidad digital, equidad de género, bioéticos, protección de datos, usabilidad y mejora continua.

Respetando los parámetros del Acuerdo Administrativo No.030-2025 de 23 de septiembre de 2025, que aprobó el Reglamento para el uso de las Plataformas

Digitales, Correo Electrónico Institucional, Redes Sociales y cualquier otro medio de comunicación e información propiedad de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y dicta otras disposiciones, y el Acuerdo Académico Administrativo No. 005-2023 de 30 de mayo de 2023, que aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Especializada de las Américas.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 7. Organización

El CTE+i contará con la siguiente estructura organizativa, alcance, perfil profesional requerido y funciones específicas:

- **Dirección:** Propone la estrategia institucional y políticas del CTE+i para su aprobación en los órganos de gobierno universitario, emite directrices, gestiona presupuesto, representa al CTE+i ante Rectoría y autoridades externas. El Director(a) será designado por el Rector(a).
 - **Perfil profesional requerido del Director (a):**
 - Poseer el grado académico de maestría o superior.
 - Poseer Licenciatura en el área de especialidad que trata el Centro.
 - Postgrado o maestría en Gestión Educativa, Tecnología Educativa o afín.
 - Cinco (5) años o más de experiencia en Gestión de Proyectos Educativos de Educación Superior.
 - **Funciones:**
 - Fomentar la articulación académica permanente con la Dirección de Currículo y Formación Docente, Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad, Dirección de Informática, Innovación y Transformación Tecnológica, Facultades, Decanatos, Extensiones Universitarias y demás áreas para Garantizar la prestación oportuna de los servicios del CTE+i a los docentes y estudiantes.
 - Proponer la estrategia institucional y políticas del CTE+i para la aprobación de los órganos de gobierno universitario.
 - Dar seguimiento a los indicadores clave de desempeño (KPIs) y al cumplimiento de los compromisos emanados del Plan Estratégico institucional, los Planes Operativo Anuales (POA) del CTE+i.
 - Implementar oportunamente las acciones correctivas y preventivas de los procesos del CTE+i.
 - Promover la creación o actualización de procedimientos y buenas prácticas que contribuyan con el mejoramiento continuo del funcionamiento del CTE+i.
- **Subdirección:** Apoya a la Dirección en la supervisión técnica y operativa, coordina planes y cronogramas, monitorea indicadores, consolida reportes de gestión y facilita la coordinación interdepartamental. El Sub-Director(a) será designado por el Rector(a).
 - **Perfil profesional requerido del Sub- Director (a):**
 - Poseer el grado académico de maestría o superior.
 - Poseer Licenciatura en el área de especialidad que trata el Centro.
 - Postgrado o maestría en Gestión Educativa, Tecnología Educativa o afín.
 - Cinco (5) años o más de experiencia en Gestión de Proyectos Educativos de Educación Superior.

- **Funciones:**
 - Realizar revisiones internas de calidad, acciones correctivas y preventivas y documentar resultados para mejora continua.
 - Coordinar con la Dirección de Currículum y Formación Docente, la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad, el Decanato de Investigación y la Dirección de Informática, Innovación y Transformación Tecnológica en el diseño y elaboración de los instrumentos de evaluación, informes de viabilidad, ruta de formación docente en competencias digitales, informe para el análisis de impacto de la formación docente en competencias digitales entre otros para que sean presentados ante la Comisión de Recursos Digitales para el Aprendizaje o ante la Comisión Institucional del Campus Virtual, respectivamente.
 - Monitorear y consolidar la aplicación de las herramientas descritas en el punto anterior.
 - Realizar las funciones que le asigne el Director(a) y reemplazarlo(a) en sus faltas temporales.
- **Departamento de Producción de Recursos Digitales para el Aprendizaje:**
Supervisa la producción de recursos digitales para el aprendizaje como guías, multimedia y materiales interactivos.
 - **Perfil profesional requerido del Jefe (a) del Departamento:**
 - Poseer el grado académico de Licenciatura o superior.
 - Postgrado o Maestría en Tecnología Educativa, Diseño Instruccional, Multimedia, Diseño Gráfico, Publicidad o afín como mínimo;
 - Tres (3) años o más de experiencia en producción de recursos educativos para el aprendizaje.
 - **Funciones:**
 - Diseñar, producir y mantener recursos educativos digitales de alta calidad, aplicando criterios de accesibilidad, usabilidad, equidad de género y alineación curricular.
 - Actualizar los repositorios digitales y garantizar la disponibilidad a los usuarios de los recursos digitales para el aprendizaje.
 - Identificar y priorizar las necesidades de producción de recursos digitales para el aprendizaje en coordinación con docentes, Dirección de Currículum y Formación Docente, Decanatos, Extensiones Universitarias.
 - Proponer la planificación de la producción anual de los recursos digitales para el aprendizaje, con cronogramas y responsables asignados para su presentación y aprobación en la Comisión de Recursos Digitales para el Aprendizaje.
 - Garantizar la ejecución de la producción anual de los recursos digitales para el aprendizaje en base a la planificación anual aprobada.
 - Garantizar la implementación del diseño instruccional de guiones técnico-pedagógicos, tableros basados en historias y prototipos de recursos digitales para el aprendizaje.
 - Garantizar el análisis de la viabilidad técnico-pedagógica de los contenidos de los recursos digitales para el aprendizaje que sean presentados ante la Comisión de Recursos Digitales para el Aprendizaje.

- Garantizar la producción de recursos digitales para el aprendizaje que integren los criterios de accesibilidad digital, equidad de género y usabilidad para garantizar el acceso universal.
 - Gestionar la publicación y el mantenimiento de versiones actualizadas de recursos digitales para el aprendizaje en plataformas institucionales.
 - Garantizar el seguimiento del uso y la recolección de retroalimentación de usuarios para mejoras futuras.
- **Departamento de Innovación Pedagógica Digital:** Planifica programas de formación docente, evalúa competencias digitales de aprendizaje, implementa entornos virtuales de aprendizaje, desarrolla actividades y proyectos de investigación sobre tecnologías educativas y recomienda la adopción o ajuste de las mismas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - **Perfil profesional requerido del Jefe (a) del Departamento:**
 - Poseer el grado académico de Licenciatura o superior.
 - Postgrado o Maestría en Informática, Informática Educativa, Tecnología Educativa o afín como mínimo;
 - Tres (3) años o más de experiencia en innovación digital, actividades de formación o proyectos de tecnología educativa.
 - **Funciones:**
 - Proponer la planificación de la formación docente en competencias digitales, cronogramas y responsables asignados para su presentación y aprobación en la Comisión Institucional del Campus Virtual.
 - Garantizar la ejecución de la formación docente en competencias digitales en base a la planificación aprobada.
 - Garantizar la detección de necesidades de formación a través de diagnósticos y coordinación con Facultades, Decanatos, Extensiones Universitarias.
 - Organizar procesos de innovación digital para el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la identificación de tendencias, diseño de prototipos, pruebas piloto, recolección de datos y recomendaciones para su adopción.
 - Garantizar la implementación del diseño de ruta de aprendizaje según los niveles (básico, intermedio, avanzado).
 - Organizar e implementar talleres presenciales, cursos virtuales, Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOCs) y de autoformación, entre otros.
 - Garantizar la evaluación de las competencias digitales de los docentes.
 - Garantizar el análisis de impacto de la formación en el desempeño docente de competencias digitales.
 - Publicar resultados, lecciones aprendidas y ajustes necesarios para futuros ciclos formativos.
 - Identificar, prototipar, validar y transferir soluciones tecnológicas y metodológicas que contribuyan a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Recepcionar las propuestas de innovación en tecnologías educativas de docentes, investigadores u otras unidades.

- Garantizar el análisis de la viabilidad pedagógica, técnica, económica y de seguridad de cada propuesta de innovación en tecnología educativa que sea presentada ante la Comisión Institucional del Campus Virtual.
- Implementar las innovaciones tecnológicas educativas aprobadas por la Comisión Institucional del Campus Virtual en los procesos académicos regulares y garantizar la divulgación de resultados a través de publicaciones, boletines o ponencias.
- **Departamento de Servicio de Plataforma Virtual Institucional:** Administra plataformas virtuales para la creación de aulas virtuales basadas en el Modelo de Aula Virtual Unificado (MAVU), gestiona usuarios y roles, da soporte técnico y coordina con la Dirección de Informática, Innovación y Transformación Tecnológica.
 - **Perfil profesional requerido del Jefe (a) del Departamento:**
 - Poseer el grado académico de Licenciatura o superior.
 - Postgrado o Maestría en Informática, Informática Educativa, Tecnología Educativa o afín como mínimo;
 - Tres (3) años o más de experiencia administrando Sistemas de Aprendizaje en Línea (LMS).
 - **Funciones:**
 - Gestionar y mantener en operación las plataformas virtuales, implementando seguridad de datos, resolviendo incidencias, configurando la plataforma para la creación de aulas virtuales basadas en el Modelo de Aula Virtual Unificado (MAVU) y garantizando soporte técnico oportuno.
 - Asignar roles y permisos a usuarios docentes, estudiantes y administrativos en el Sistema de Plataforma Virtual Institucional (SPVI).
 - Garantizar la ejecución de la formación docente en uso del Sistema de Plataforma Virtual Institucional (SPVI) en base a la planificación aprobada.
 - Realizar copias de seguridad periódicas (backups) y pruebas de restauración de los datos del Sistema de Plataforma Virtual Institucional (SPVI).
 - Garantizar el monitoreo continuo de métricas de uso, la elaboración de informes mensuales de disponibilidad, usuarios activos y tendencias de mejora del Sistema de Plataforma Virtual Institucional (SPVI).
- **Laboratorio de Innovación en Tecnologías Educativas (LITE):** Proporciona un entorno para la experimentación, desarrollo, aplicación e integración de tecnologías educativas avanzadas e innovadoras, que impulsen la transformación educativa institucional, fortalezcan la formación digital docente y potencien la calidad del aprendizaje universitario.
 - **Perfil profesional requerido del coordinador(a):**
 - Poseer el grado académico de Licenciatura o superior.
 - Postgrado o Maestría en Tecnología Educativa, Innovación Pedagógica, Informática Educativa, Tecnología de Información y Comunicación o afín como mínimo;
 - Un (1) año o más de experiencia en gestión administrativa.

- **Funciones:**
 - Facilitar a los departamentos del CTE+i, la implementación de tecnologías educativas emergentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje universitario.
 - Facilitar a los departamentos del CTE+i los recursos necesarios para la identificación, construcción de prototipos, validación y transferencia de soluciones tecnológicas y metodológicas que contribuyan a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Atender la asignación de los recursos tecnológicos y/o digitales en función de las solicitudes aprobadas por la Dirección o Subdirección del CTE+i.
 - Garantizar el monitoreo continuo de métricas de uso, la elaboración de informes mensuales de disponibilidad, usuarios y requerimientos de reposición de recursos del LITE.
- **Oficina de Gestión y Seguimiento Administrativo (OGSA):** Proporciona asistencia a los departamentos del CTE+i, y coordina los procesos de gestión administrativa del mismo.
 - **Perfil profesional requerido del coordinador(a):**
 - Poseer el grado académico de Licenciatura o superior.
 - Postgrado o Maestría en Administración o afín como mínimo;
 - Un (1) año o más de experiencia en gestión administrativa.
 - **Funciones:**
 - Planear y gestionar las acciones administrativas y de asistencia a la Dirección, Subdirección, departamentos y áreas afines del CTE+i.
 - Recomendar las líneas a seguir sobre la calidad de los procesos en la gestión administrativa.
 - Proponer a la Dirección del CTE+i manuales internos de procedimientos en temas administrativos del mismo.
 - Gestionar el funcionamiento virtual del CTE+i.
 - Formular, solicitar y dar seguimiento de los bienes patrimoniales asignados al CTE+i.
 - Gestionar la caja menuda asignada al CTE+i.
 - Apoyar a la Dirección, Subdirección y a los responsables de los diferentes departamentos y áreas afines que forman parte del CTE+i.
 - Otras funciones administrativas que le asigne la Dirección y/o Subdirección.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. Operatividad

El Centro de Tecnologías Educativas Innovadoras (CTE+i) como instancia responsable de liderar la transformación e impulsar el desarrollo de la innovación digital educativa en UDELAS estará adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Artículo 9. Manuales de procedimientos para el funcionamiento

El CTE+i, presentará para la consideración del Consejo Académico y/o Administrativo, las propuestas de *Manuales para los procedimientos*, tales como: (i) PR-CTE+i-01: Producción de Recursos Digitales para el Aprendizaje , (ii) PR-CTE+i-02: Formación Docente en Competencias Digitales, (iii) PR-CTE+i-03: Gestión del Sistema de Plataforma Virtual Institucional (SPVI), (iv) PR-CTE+i-04: Operación del Laboratorio de Innovación en Tecnologías Educativas (LITE), (v) PR-CTE+i-05: Sistema de Gestión de la Calidad (SGC-CTE+I), (vi) entre otros.

Artículo 10. Entrada en vigencia y modificaciones

El presente reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Consejo Académico Administrativo y sea publicado el correspondiente Acuerdo en el sitio Web de la Universidad. Podrá modificarse por este Órgano de Gobierno, previa presentación de la iniciativa por el Director(a) del CTE+i. Asimismo, la implementación de las secciones en los Departamentos conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

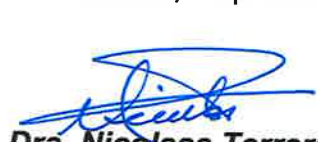
SEXTO: Derogar el Acuerdo Académico N.º010-2008 de tres (3) de marzo de 2008, "Por el cual se crea el Instituto de Lenguas y Tecnología, representado con las siglas I.L.TEC.", en lo referente a las tecnologías educativas, transfiriendo su personal, recursos y competencias al CTE+i.

SÉPTIMO: En caso de conflicto entre lo dispuesto en este Acuerdo y su Reglamento Interno, prevalecerá el contenido del Acuerdo y se ajustará el Reglamento.

OCTAVO: Remitir el presente Acuerdo Académico y Administrativo a la Secretaría General para la gestión de los trámites correspondientes y para su publicación en el sitio Web de la Universidad.

NOVENO: El presente Acuerdo Académico y Administrativo entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en el sitio Web de la Universidad.

Dado a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la Universidad Especializada de las Américas, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
Secretario